



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO ^{Nº 1 1 1 7}

(22 MAR 2024)

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

COMPETENCIA

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que el señor JOSÉ IGNACIÓ GRACIA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.386.259 del Colegio, se encuentra vinculada a la Alcaldía de Chía- Nivel central en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04 en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el señor JOSÉ IGNACIÓ GRACIA PRIETO, fue encargada en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, desde el 15 de marzo de 2024, mediante Resolución número 0897 del 12 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado. *u*

Que mediante comunicado con radicado 20249999909746 del 21 de marzo de 2024, el señor JOSÉ IGNACIO GRACIA PRIETO, presentó renuncia al encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO efectuado mediante Resolución No. 0897 del 12 de marzo de 2024, donde indica:

"Por medio de este oficio comunico mi decisión de presentar renuncia voluntaria al ENCARGO de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 de la Secretaria de Gobierno, en cual fue dado bajo Resolución 0897 del 12 de marzo de 2024; dicha renuncia se debe a motivos personales. (...)"

Que el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 denominado "*Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.*" Expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que: "*(...) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones: (...) La renuncia del empleado al encargo.*" (Subrayado y negrita fuera del texto)

Que, habrá de darse por terminado el encargo realizado al señor JOSÉ IGNACIO GRACIA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.386.259 del Colegio, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En consecuencia, debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, al señor JOSÉ IGNACIO GRACIA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.386.259 del Colegio, a partir del primero (1) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir a la servidora pública objeto de la terminación de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema

KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: María Alejandra Navarrete Arduuaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponfe. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General.

 **ALCALDIA MUNICIPAL**
DE CHÍA

En Chía a los 22 de Marzo de 2024

HORA: 3:28 pm

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) José Ignacio García
Prieto

Identificado (a) con C.C. No.

20.386.259

El Notificado:

El Notificador: